

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, AL DIRECTOR GENERAL DE MATERIALES EDUCATIVOS, Y A LA TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL LIBRO DE TEXTO GRATUITO COMPAREZCAN ANTE ESTA SOBERANÍA PARA INFORMAR: SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS EN EL NIVEL BÁSICO DE LA “NUEVA ESCUELA MEXICANA” PARA EL CICLO ESCOLAR 2023-2024; LOS PROCESOS DE ELABORACIÓN, PUBLICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS LIBROS DE TEXTO GRATUITO CORRESPONDIENTES A DICHO NIVEL; ASÍ COMO LAS MEDIDAS QUE HAN ADOPTADO PARA ACATAR LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DEL AMPARO, QUE ORDENÓ LA VERIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ANTES DE CONTINUAR CON LA EDICIÓN, IMPRESIÓN Y ENTREGA DE DICHOS LIBROS DE TEXTO GRATUITO PARA EL CICLO ESCOLAR 2023-2024.**

Quien suscribe, **Marcelino Castañeda Navarrete**, Diputado Federal, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a la LXV Legislatura con fundamento en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos somete a la consideración de esta asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

### **CONSIDERACIONES.**

En nuestro país la educación es un derecho que se encuentra garantizado por Tratados Internacionales suscritos y por lo plasmado en el Artículo tercero constitucional y la Ley General de Educación.

El artículo tercero constitucional define las líneas y elementos trascendentales para la construcción de las políticas públicas en materia educativa, dentro de las cuales se encuentran los planes y programas, así como los materiales que se utilizarán durante esto, en este caso los libros de texto gratuitos.

*Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial,*

*preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia...*

*El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos...*

*Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.*

*A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II de este artículo, el Ejecutivo Federal determinará los principios rectores y objetivos de la educación inicial, así como los planes y programas de estudio de la educación básica y normal en toda la República; para tal efecto, considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y de diversos actores sociales involucrados en la educación, así como el contenido de los proyectos y programas educativos que contemplen las realidades y contextos, regionales y locales<sup>1</sup>.*

Los párrafos antes citados, describen particularmente elementos y responsabilidades del Estado referentes a obligaciones en la materia referente a la construcción de planes y programas educativos, procedimientos en los que se incluye la participación de los gobiernos de las entidades federativas y de diversos actores sociales involucrados en la educación, dicha participación se describe con mayor especificación en la Ley General de educación.

---

<sup>1</sup> CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS [CPEM]. Art. 3. 15 de septiembre 2019, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>.

### *Artículo 22...*

*Los libros de texto que se utilicen para cumplir con los planes y programas de estudio para impartir educación por el Estado y que se derive de la aplicación del presente Capítulo, serán los autorizados por la Secretaría en los términos de esta Ley, por lo que queda prohibida cualquier distribución, promoción, difusión o utilización de los que no cumplan con este requisito. Las autoridades escolares, madres y padres de familia o tutores harán del conocimiento de las autoridades educativas correspondientes cualquier situación contraria a este precepto<sup>2</sup>.*

*Artículo 23. La Secretaría determinará los planes y programas de estudio, aplicables y obligatorios en toda la República Mexicana, de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la educación normal y demás aplicables para la formación de maestras y maestros de educación básica, de conformidad a los fines y criterios establecidos en los artículos 15 y 16 de esta Ley.*

*Para tales efectos, la Secretaría considerará la opinión de los gobiernos de los Estados, de la Ciudad de México y de diversos actores sociales involucrados en la educación, así como el contenido de los proyectos y programas educativos que contemplen las realidades y contextos, regionales y locales. De igual forma, tomará en cuenta aquello que, en su caso, formule la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación.*

*Las autoridades educativas de los gobiernos de las entidades federativas y municipios podrán solicitar a la Secretaría actualizaciones y modificaciones de los planes y programas de estudio, para atender el carácter regional, local, contextual y situacional del proceso de enseñanza aprendizaje.*

*En la elaboración de los planes y programas de estudio a los que se refiere este artículo, se podrán fomentar acciones para que emitan su opinión las maestras y los*

---

<sup>2</sup>LEY GENERAL DE EDUCACIÓN [LGE]. Art. 22. 30 de septiembre 2019, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>

*maestros, así como las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. De igual forma, serán consideradas las propuestas que se formulen de acuerdo con el contexto de la prestación del servicio educativo y respondan a los enfoques humanista, social, crítico, comunitario e integral de la educación, entre otros, para la recuperación de los saberes locales<sup>3</sup>.*

En el párrafo segundo de la ley arriba citada se establece un procedimiento para la construcción, de los planes y programas de estudio, que a su vez deben ser el principal material didáctico para la elaboración de los libros de Texto Gratuito.

En días pasados se ha desarrollado a nivel nacional una discusión referente a la distribución de los libros de Texto Gratuito, esto derivado de diversas inconsistencias en el procedimiento para la construcción planes y programas educativos, diversos actores sociales involucrados en la educación, han declarado que los libros de texto han sido elaborados de forma aislada<sup>4</sup>.

En este contexto no debemos obviar, que contrario a lo que establece la ley en referencia a fomentar acciones para que se emita la opinión de las maestras y los maestros, así como las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, gobiernos locales, y se incluya el progreso científico; se busque el luchar contra la ignorancia, sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres, características que definen una clara visión plural en los procedimientos descritos para la elaboración de los libros de Texto Gratuito, es necesario recordar que la Secretaría de Educación Pública (SEP) decidió reservar la información sobre las asambleas para elaborar los libros de texto y los nuevos planes de estudio por cinco años<sup>5</sup>.

---

<sup>3</sup> LEY GENERAL DE EDUCACIÓN [LGE]. Art. 23. 30 de septiembre 2019, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>

<sup>4</sup> Hernández Rafael. 5 de agosto. Libros de texto gratuitos: la línea de mando, etcétera, <https://etcetera.com.mx/opinion/libros-texto-gratuitos-linea-de-mando/>

<sup>5</sup> Villalpando Irma. 26 de julio, 2023. Los nuevos libros de texto gratuitos: un enorme retroceso. NEXOS [https://educacion.nexos.com.mx/los-nuevos-libros-de-texto-gratuitos-un-enorme-retroceso/?fbclid=IwAR3EI5v9FruSP501CEEn\\_twObfcNWNc1XBbMgSJzSfVgJ84IUjSt67ovh4k](https://educacion.nexos.com.mx/los-nuevos-libros-de-texto-gratuitos-un-enorme-retroceso/?fbclid=IwAR3EI5v9FruSP501CEEn_twObfcNWNc1XBbMgSJzSfVgJ84IUjSt67ovh4k)

Lo anterior mantiene la población y ciudadanía en general en un pleno desconocimiento del proceso, circunstancia que viola los derechos, de la población más vulnerable, representada por la niñez y adolescencia,

La elaboración poco transparente de los planes, así como de los libros de texto en la que se ha denunciado que no se convocó a docentes, pedagogos, especialistas, autoridades educativas de las entidades ni padres y madres de familia, y tampoco se planteó un periodo de pilotaje para medir los resultados, ha derivado en diversas acciones como lo ha sido el amparo promovido por la Unión Nacional de Padres de Familia, Asociación Civil.

Y que ha logrado conseguir “La suspensión para que las autoridades responsables (Secretaría de Educación Pública y Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito), dentro de su esfera competencial, antes de continuar con la edición, impresión y entrega de los libros de texto gratuito para el ciclo escolar 2023-2024, verifiquen que se hayan observado los procedimientos legales respectivos para la determinación de los programas y planes de estudio, y para la publicitación de los libros de texto gratuitos, que garanticen la intervención de los gobiernos estatales y de los especialistas en la materia educativa; así como de la puesta a disposición de aquellos libros en términos de lo previsto en la ley”<sup>6</sup>. Lo anterior sustentado en el interés superior de la niñez y la importancia que para el Estado tiene el derecho a la educación básica.

Diversas problemáticas en materia educativa ha acompañado a esta administración, los recortes presupuestales en el sector, han tenido como consecuencia la disminución de la capacitación y actualización del Magisterio, que junto a una posible utilización de libros de texto gratuito que se encuentra alejados de visiones científicas, y nutridos con visiones ideologizadas de la pobreza<sup>7</sup>, la desigualdad y

---

<sup>6</sup> SUSPENSIÓN DEFINITIVA al Amparo 784/2023. Jueza Tercera de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México

<sup>7</sup>Juarez Tania. 02 de agosto de 2023. "Son seudo libros de texto", sentencia Carlos Mancera en Con los de Casa. El universal. <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/son-seudo-libros-de-texto-sentencia-carlos-mancera-en-con-los-de-casa/>

falta de oportunidades, seguramente tendrán consecuencias como el atraso y la profundización de la desigualdad.

Las modificaciones al marco legal en materia educativa, así como diversos fenómenos sociales y económicos como la pandemia mundial por COVID-19 sin lugar a dudas han afectado directamente a la educación en nuestro país, existen afectaciones causadas por el cierre temporal de las escuelas que han impactado en diversos ámbitos, desde el abandono y el truncamiento escolar, y los retornos educativos complicados.

Investigaciones como la realizada por Mexicanos primero revelan que “El abandono escolar, la pérdida de aprendizajes fundamentales y el rezago educativo son los retos principales a enfrentar en la época post pandemia. El estudio Equidad y Regreso muestra que, en diciembre de 2021, el 23% de los niños, niñas y adolescentes entre 10 y 15 años que fueron entrevistados ya no pudieron comprender un texto de tercer grado, cuando en mayo del mismo año sí lo habían podido hacer, y en matemáticas el 8% ya no pudo nombrar un dígito de dos números”<sup>8</sup>.

Lo anterior sumado a la existencia de irregularidades que rondan el 50% de los recursos ejercidos por uno de los programas insignia en materia educativa de este Gobierno, La Escuela es Nuestra, según datos de la propia Auditoría Superior de la Federación tiene irregularidades, padres de familia reclaman a lo largo del país, que los fondos conformados por el programa excluye a autoridades educativas y carece de reglas clara de operación lo que dificulta su fiscalización y elimina la rendición de cuentas y transparencia , dificultando su aplicación.<sup>9</sup>

---

<sup>8</sup> Pérez Maritza. 11 de enero 2023. Tras tres años de pandemia, ven una crisis educativa en el país. *El Economista*. <https://www.economista.com.mx/politica/Tras-tres-anos-de-pandemia-ven-una-crisis-educativa-en-el-pais-20230322-0138.html>

<sup>9</sup> Rodríguez Arturo. 12 de marzo 2022. La Escuela Es Nuestra: fraudes y problemas legales de un programa estelar. Proceso <https://www.proceso.com.mx/reportajes/2022/3/12/la-escuela-es-nuestra-fraudes-problemas-legales-de-un-programa-estelar-282431.html>

La problemática antes descrita referente al proceso de construcción de los libros de texto revela un ejercicio de violación de Derechos Humanos, siendo la niñez de este país la que sufre directamente las consecuencias de un gobierno irresponsable. Sumado a la posible afectación en materia de formación de futuras generaciones alejadas del conocimiento científico que podría en riesgo el futuro de la juventud e infancia de México. El marco jurídico actual en materia educativa tiene como objetivo la formación de personas integrales y con capacidad de resolución de problemas prácticos cuyo elemento de formación es y debe ser el humanismo sustentado en el conocimiento científico.

Desde el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, consideramos irrenunciable el Derecho de la infancia y juventud de nuestro país a recibir libros de texto gratuitos y materiales educativos impresos o en formatos digitales para la educación básica creados mediante procedimientos que permitan la participación de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, cuyo contenido Contribuya a la formación del pensamiento crítico propiciando un diálogo continuo entre las humanidades, las artes, la ciencia, y la tecnología, que luche contra la ignorancia, sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta soberanía la presente:

#### **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.**

**ÚNICO. LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, AL DIRECTOR GENERAL DE MATERIALES EDUCATIVOS, Y A LA TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL LIBRO DE TEXTO GRATUITO COMPAREZCAN ANTE ESTA SOBERANÍA PARA INFORMAR: SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS EN EL NIVEL BÁSICO DE LA “NUEVA ESCUELA MEXICANA” PARA EL CICLO ESCOLAR 2023-2024; LOS PROCESOS DE ELABORACIÓN, PUBLICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS LIBROS DE TEXTO GRATUITO CORRESPONDIENTES A DICHO NIVEL; ASÍ COMO LAS MEDIDAS QUE HAN ADOPTADO PARA**

**ACATAR LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DEL AMPARO, QUE ORDENÓ LA VERIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ANTES DE CONTINUAR CON LA EDICIÓN, IMPRESIÓN Y ENTREGA DE DICHS LIBROS DE TEXTO GRATUITO PARA EL CICLO ESCOLAR 2023-2024.**

**SUSCRIBE.**



**MARCELINO CASTAÑEDA NAVARRETE.  
DIPUTADO FEDERAL.**

Sede de la Comisión Permanente, a 07 de agosto de 2023.